





RESOLUCION EXENTA: N° 19 19 / 1
REF.: Expropiación inmueble ubicado en Manantiales S/N singularizado como lote G. Rol de avalúo N° 3916-07

PUNTA ARENAS, 16 DIC. 2011

VISTOS:

- A) El artículo 51 de la Ley 16.391, sustituido por el artículo único del Decreto Ley N° 1.523 de Vivienda y Urbanismo de 1976, que declara de utilidad pública los inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento de los programas de construcción de viviendas, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones, que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.**
- B) El D. S. N° 830 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 23 de Junio de 2011, que aprueba el programa de expropiaciones en la XIIª Región, para los años 2011 y siguientes, para la ejecución de los proyectos "Construcción Avda. Manantiales Poniente", "Construcción Avda. Martínez de Aldunate", "Construcción Pasaje El Retiro", "Construcción calle Mardones Poniente", "Construcción calle Manuel Rodríguez Sur", todos de la comuna de Punta Arenas y "Construcción calle Camilo Henríquez", de la comuna de Puerto Natales, publicado en el Diario Oficial el día 01 de julio de 2011 y en el diario de circulación regional El Pingüino el día 04 de julio de 2011.**
- C) El Decreto Supremo N° 34, de Vivienda y Urbanismo, de 1988, publicado en el Diario Oficial el 18 de Abril del mismo año, que aprueba el Plan Regulador Comunal de Punta Arenas.**
- D) Lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones, que ordena el nombramiento de una Comisión de tres miembros encargada de determinar el monto provisional de la indemnización a pagar al propietario del inmueble objeto de expropiación.**
- E) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 734 de 1992 y 277 de 1999, del Ministerio de Hacienda, publicados en el Diario Oficial el 3 de Septiembre de 1992 y el 18 de Octubre de 1999 respectivamente, que aprueba la lista oficial de peritos para los procedimientos de expropiaciones que se efectúen en la XIIª Región.**
- F) La Ley 20.481 de Diciembre de año 2.010, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el 2.011 y el Decreto Supremo N° 393 del Ministerio de Hacienda, de 06 de Abril de 2011, que identifica el Item Presupuestario.**
- G) Las facultades que me confiere el D. S. N° 355 de 1976 y el D. S. N° 109 de 7 de Octubre de 2.010, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.**

CONSIDERANDO:

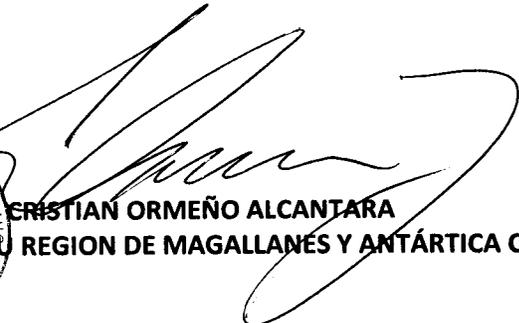
- A) El proyecto denominado "Construcción Avda. Manantiales Poniente", Código BIP 30036229-0
- B) La necesidad de expropiar por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización XIIª Región, en forma parcial, el inmueble ubicado en esta ciudad, en calle Manantiales S/N singularizado como lote G, del plano que se encuentra archivado al final del Registro de Propiedad del año 2011 con el N° 383, Rol de avalúo N° 3916-07 de aparente dominio de CONSTRUCTORA SALFA S.A, cuya adquisición es indispensable para materializar el proyecto aludido en considerando A) de la presente Resolución.
- C) El Oficio Ord. N° 533, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, Sr. Christian Matheson Villán, de fecha 31 de Agosto de 2.011, mediante el cual autoriza la expropiación del inmueble individualizado precedentemente.
- D) La Resolución Exenta N° 1.237, del Servicio de Vivienda y Urbanización XIIª Región, de fecha 01 de Septiembre de 2.011, que designa como integrantes de la Comisión referida en el artículo 4 del D. L. 2.186 de 1978, a los siguientes Arquitectos de la lista oficial aludida en la letra E) de los vistos de la presente resolución: Sra. Jeannette María Antunovic Petric, Sra. María Soledad Martínez Rubín, y Sr. Dante Baeriswyl Rada.
- E) Las Declaraciones Juradas de Aceptación de la designación como Peritos Tasadores, de fechas 25 de Julio de 2.011 del Sr. Dante Baeriswyl Rada y de fecha 02 de Agosto de 2011 de doña Jeannette María Antunovic Petric y doña María Soledad Martínez Rubín, y acta de constitución de la Comisión de fecha 09 de Agosto del mismo año, suscrita por los tres profesionales ya individualizados.
- F) El informe de fecha 17 de Noviembre de 2.011 emitido por la Comisión de Peritos Tasadores, ya individualizados, que fijó como monto provisional de la indemnización a pagar a los propietarios del inmueble objeto de esta Resolución, la suma total de \$12.864.224 (doce millones ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos veinticuatro pesos).

RESUELVO:

- 1.- Procédase a la expropiación parcial, el inmueble ubicado en esta ciudad, en calle Manantiales S/N singularizado como lote G, del plano que se encuentra archivado al final del Registro de Propiedad del año 2011 con el N° 383, Rol de avalúo N° 3916-07 de aparente dominio de CONSTRUCTORA SALFA S.A, cuyo título de dominio rola inscrito a fojas 1796 vuelta, N° 3269 del Registro de Propiedad del año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes.
- 2.-El monto provisional de la indemnización fue fijado en \$12.864.224, según tasación practicada por la Comisión de Peritos designada por la Resolución individualizada en el considerando D), suma sujeta a la reajustabilidad establecida en los artículos 5º y 17 del D. L. N° 2.186, de 1978 cuando corresponda.

- 3.- El Departamento de Administración y Finanzas pondrá a disposición del Departamento Jurídico un cheque por la suma correspondiente con el objeto de proceder al pago al contado de la indemnización provisional señalada.
- 4.- El Departamento Jurídico adoptará las medidas conducentes a la consignación judicial de la indemnización y a la notificación de los propietarios del inmueble y a terceros interesados.
- 5.- El gasto que demande el cumplimiento de esta Resolución se imputará al Item correspondiente del Presupuesto vigente del SERVIU XIIª. Región, Subt. 31, Inversión Real, Item 02- asignación 003, Terrenos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CONFORME AL ART. 7 DEL D. L. 2.186 DE 1978, Y CÚMPLASE.



CRISTIAN ORMEÑO ALCANTARA
DIRECTOR SERVIU REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Depto. Jurídico

Nº Interno: 91/2.011.

RLH/NFG/mna.-

DISTRIBUCION:

- Sr. Cosme Crema Tascón, Gerente General SALFA S.A
- Sr. Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- Departamento de Administración y Finanzas (2).
- Departamento Jurídico (2).
- Departamento Técnico.
- Departamento de Programación y Control.
- Oficina de Partes.

1875

1876



INFORME N° 163

Respecto del inmueble consistente en sitio y casa ubicado en la ciudad de Punta Arenas, calle Manantiales S/N singularizado como lote G, del plano que se encuentra archivado al final del Registro de Propiedad del año 2011 con el N° 383, Rol de avalúo N° 3916-07, que el SERVIU XII Región pretende adquirir en forma parcial para la materialización del proyecto denominado "Construcción Avenida Manantiales Poniente, Punta Arenas" Código BIP 30036229, luego de estudiados todos los antecedentes puestos a mi disposición, puedo informar lo siguiente;

El bien raíz en estudio es de aparente propiedad de **CONSTRUCTORA SALFA S.A.**, quien adquirió el dominio del inmueble por compraventa que efectuó a don Lorenzo Marcelino Goic Karmeli y otros, según consta de escritura pública de fecha 27 de Abril de 2007, otorgada ante el Notario Público don Horacio Silva Reyes, título inscrito a fojas 1796 vuelta, N° 3269 del Registro de Propiedad del año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes

Los deslindes y dimensiones especiales son los siguientes;

NORTE: Trazo Q-O-2 en 27 mts con terreno de otros propietarios,;

SUR : Trazo M3-M2 en 27 mts con otros propietarios,
: Trazo M1-M en 57 mts con otros propietarios y fondo Pasaje Padre Aliberti

: Trazo N-P4 en 90 mts con calle Hornillas
: Trazo P3-P2 en 95,09 mts con Lote F
: Trazo P2-P1 en 35,12 mts con Lote F

ORIENTE : Trazo O2-M3 en 93 mts con otros propietarios
: Trazo M-N en 80 mts con otros propietarios

PONIENTE : Trazo P4-P3 en 100 mts con Lote F
: Trazo P1-Q en 105 mts con otros propietarios

La vigencia de dominio de los propietarios antes individualizados, consta en el Certificado de Dominio Vigente de fecha 14 de Noviembre de 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes.

Consta de Certificados de Hipotecas y Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones y Litigios Pendientes, emitidos por el Conservador de Bienes Raíces ya señalado, de fecha 15 de Noviembre de 2011, que el bien raíz se encuentra Afecto a;

a) Hipoteca inscrita a fojas 1994 vuelta, N° 1687 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2007, en favor del Banco Corpbanca;

b) Prohibición de Enajenar inscrita a fojas 2225 N° 2121 del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del año 2001, en favor del Banco Corpbanca.

Finalmente, de conformidad a Certificado de Avalúo Fiscal emitido por el SII, de fecha 19 de Octubre del presente año, consta que a la propiedad le corresponde el Rol de Avalúo N° 3916 - 007 y que se **encuentra AFECTA al pago de contribuciones.**

CONCLUSIÓN

De conformidad con lo expuesto, es posible concluir que los títulos de dominio del inmueble objeto de este estudio, de propiedad de doña **CONSTRUCTORA SALFA S.A**, se encuentran conformes a derecho, por lo que este SERVIU puede materializar su adquisición.

Es todo cuanto puedo informar.



ROLANDO LIZANA HARTGEN
ABOGADO

JEFE DEPTO. JURÍDICO
SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Punta Arenas, 15 de Diciembre de 2011

Departamento Jurídico

NPS/mna